

4-OCT-1984



# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 4 DE OCTUBRE DE 1984

Núm. 228

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social LEÓN

#### ANUNCIO DE CONCURSO

**Asunto:** El concurso que se anuncia tiene por objeto la adjudicación del servicio de bar del inmueble de la A.I.S.S. sito en la localidad de Sabero (León), Eras de Arriba.

**Ofertas:** El plazo de presentación de ofertas finalizará el día 31 de octubre del año en curso, a las 14 horas.

**Pliego de Condiciones:** Será facilitado personalmente en la planta tercera (Secretaría General o/y Registro) de la sede de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la Avenida de José Antonio, número 1 de León, de 9 a 14 horas y en el inmueble afecto a la A.I.S.S. de la localidad de Sabero.

León, 28 de septiembre de 1984.—  
El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Mora González.

6685 Núm. 5733.—1.032 ptas.

### Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León SECCION DE MINAS

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León hace saber que ha sido declarada la existencia de terreno en demasía entre la concesión minera "Supuesta" n.º 14.067 y el límite con cuadrículas mineras.

Habiéndose iniciado el oportuno expediente de demasía para su demarcación según está dispuesto en el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, la Disposición Transitoria Séptima de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y la

Disposición Transitoria Quinta de la Ley 54/1980 de 5 de noviembre de modificación de la Ley de Minas, todas las personas que se consideren afectadas, podrán tomar vista del expediente en la Sección de Minas de esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el mismo plazo manifestar sus peticiones o la renuncia al otorgamiento de la totalidad o parte de la demasía que pudiera corresponderle, exponiendo sus derechos, motivos y justificaciones técnicas y económicas en que se apoye.

León, 27 de septiembre de 1984.—  
El Director Provincial acctal., Elías García Fernández.

6686 Núm. 5685.—1.634 ptas.

\*\*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León, hace saber que han sido otorgados los siguientes registros mineros, con expresión de su número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular y fecha de otorgamiento:

P.I. 14.266, "Caldevilla". Carbón. 82 cuadrículas mineras. Posada de Valdeón y Oseja de Sajambre. D. José María Salazar Antúnez. 17 de julio de 1984.

C.E. 13.855-Bis, "Zánculo Segunda Fracción". Pizarra. 5 cuadrículas. Castrillo de Cabrera y Benuza. Don Francisco Rodríguez Arias. 9 de mayo de 1984.

C.E. 13.864, "Caprada". Pizarra. 2 cuadrículas. Castrillo de Cabrera y Truchas. D. Francisco Rodríguez Arias. 11 de mayo de 1984.

C.E. 13.852, "Santa Lucía". Pizarra. 2 cuadrículas. Castrillo de Cabrera. Expiz, S.L. 3 de julio de 1984.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 de

la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León, 24 de septiembre de 1984.—  
El Director Provincial acctal., Elías García Fernández.

6612 Núm. 5621.—1.591 ptas.

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de León

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de ayer, aprobó los siguientes expedientes de modificación de créditos:

Núm. 3/1984, en Presupuesto Ordinario, con el siguiente resumen:

#### Incrementos de partidas

Capítulo I ... ..	42.070.000	pts.
" II ... ..	91.100.000	"
" IV ... ..	1.500.000	"
" VII ... ..	8.821.775	"
<b>Total ... ..</b>	<b>143.491.775</b>	<b>pts.</b>

#### Bajas de partidas

Capítulo I ... ..	42.070.000	pts.
" II ... ..	1.500.000	"
" III ... ..	99.921.775	"
<b>Total ... ..</b>	<b>143.491.775</b>	<b>pts.</b>

Núm. 3/1984, en Presupuesto de Inversiones, por 11.821.775 pts. que incrementan créditos en el capítulo VI y que se nutre por transferencia dentro del mismo capítulo (3.000.000 de pesetas) y por aportación del Presupuesto Ordinario (8.821.775 pts.).

Y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16, en relación con el art. 14, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se exponen al público ambos expedientes por 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen por escrito. En el supuesto de que no se produz-

can reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados los expedientes.

León, 26 de septiembre de 1984.—  
El Alcalde, Juan Morano Masa.  
6688 Núm. 5689.—1.935 ptas.

*Ayuntamiento de  
Fabero*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Rudesindo Prieto Pérez, licencia municipal para la apertura de venta menor de toda clase de artículos a emplazar en Fabero, c/ El Campo, n.º 3-bajo, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Fabero, a 25 de septiembre de 1984.  
El Alcalde (ilegible).  
6695 Núm. 5686.—1.161 ptas.

\*\*\*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Perfecto Robles Pérez, licencia municipal para traspaso de carpintería mecánica y aserradero de maderas a emplazar en Fabero, calle Fdez. Valladares, n.º 62-bajo, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Fabero, a 25 de septiembre de 1984.  
El Alcalde (ilegible).  
6696 Núm. 5687.—1.161 ptas.

\*\*\*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D.ª Clara Ramón González, de Otero de Naraguantes, licencia municipal para la apertura de café-bar a emplazar en Otero de Na-

raguantes, c/ El Soto, s/n., cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Fabero, a 25 de septiembre de 1984.  
El Alcalde (ilegible).  
6697 Núm. 5697.—1.161 ptas.

\*\*\*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Elpidio Martínez López, licencia municipal para la apertura de venta menor de aparatos de telefonía, cassettes, radio y televisión, a emplazar en Fabero, c/ Real, n.º 40, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Fabero, a 25 de septiembre de 1984.  
El Alcalde (ilegible).  
6698 Núm. 5698.—1.161 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villasabariego*

Aprobado por este Ayuntamiento, expediente número uno de suplemento de crédito sin transferencia para el ejercicio de 1984, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villasabariego, 26 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).  
6700 Núm. 5700.—559 ptas.

\*\*\*

Por D.ª Luzmila Santamarta Hompanera, actuando en propio nombre, se ha solicitado autorización para establecer la actividad de un café-bar

con emplazamiento en la calle de la Parada de Villafaña.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villasabariego, 26 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).  
6699 Núm. 5699.—989 ptas.

*Ayuntamiento de  
Rioseco de Tapia*

En sesión ordinaria del Pleno de mi presidencia, de fecha 18 de los corrientes, se aprobó el Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio, que consta de VIII títulos y 49 artículos, el cual a través del presente anuncio, se expone al público durante 15 días a los efectos del artículo 109-1 de la Ley de Régimen Local.

Rioseco de Tapia, a 28 de septiembre de 1984.—El Alcalde, Constantino Mayordomo.  
6692 Núm. 5694.—645 ptas.

*Ayuntamiento de  
Quintana del Castillo*

Se halla de manifiesto al público en Secretaría municipal a efectos de examen y reclamaciones y por término de 15 días, los proyectos técnicos de alcantarillado de Ferreras y Villarmeriel, por un importe de pesetas 8.500.000 y 7.300.000 pts., respectivamente, redactados por el Arquitecto D. Javier Pérez López.

Quintana del Castillo, 29 de septiembre de 1984.—El Alcalde, José Luis Blanco.  
6704 Núm. 5704.—602 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villarejo de Orbigo*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 1984, acordó aprobar inicialmente el expediente de nueva aprobación y modificación de Ordenanzas fiscales que seguidamente se relacionan:

De la tasa sobre licencias urbanísticas:

Idem sobre el servicio del Madero municipal.

Idem sobre el suministro municipal de aguas.

Idem sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

Dicho expediente queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles a partir de su anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se podrán presentar reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 40/81.

Caso de no producirse reclamaciones, quedarán aprobadas definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villarejo de Orbigo, 29 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6694 Núm. 5696. — 1.333 ptas.

*Ayuntamiento de  
Puebla de Lillo*

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de septiembre de 1984 se aprobó la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

Ordenanza fiscal de la tasa sobre licencias urbanísticas, sobre venta ambulante, sobre ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción e instalaciones análogas y de prestación personal y de transportes.

El expediente intruido al efecto se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones. Si durante el citado periodo no se produjeran reclamaciones la aprobación inicial se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

Puebla de Lillo, a 28 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el "Reglamento de abastecimiento de agua potable", se expone al público por espacio de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Puebla de Lillo, a 28 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6701 Núm. 5701.—1.548 ptas.

*Ayuntamiento de  
San Pedro Bercianos*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 24 de agosto de 1984, relativo al documento que seguidamente se expresa, dicho acuerdo ha sido elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

DOCUMENTO QUE SE EXPRESA

Supresión recargo en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, a partir de 1.º de enero de 1985.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 de la citada Ley.

San Pedro Bercianos, 28 de septiembre de 1984.—El Alcalde-Presidente, Teófilo García Alvarez.

6703 Núm. 5703.—903 ptas.

*Ayuntamiento de  
Castilfalé*

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal Ordinario 1984, se hace público a nivel de capítulos:

INGRESOS

Capítulo 1 ... ..	126.478 pts.
Capítulo 2 ... ..	121.134 pts.
Capítulo 3 ... ..	222.590 pts.
Capítulo 4 ... ..	600.000 pts.
Capítulo 5 ... ..	650.000 pts.

1.720.202 pts.

GASTOS

Capítulo 1 ... ..	252.626 pts.
Capítulo 2 ... ..	560.000 pts.
Capítulo 4 ... ..	17.202 pts.
Capítulo 6 ... ..	890.374 pts.

1.720.202 pts.

Castilfalé, a 27 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones de arbitrios varios e impuesto municipal de circulación de vehículos, durante quince días, al objeto de que los interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castilfalé, a 27 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6702 Núm. 5702.—1.505 ptas.

*Ayuntamiento de  
Valdevimbre*

Aprobados por este Ayuntamiento los expedientes de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de los proyectos de "Red de distribución y alumbrado público de Palacios de Fontecha" y "Red de distribución y alumbrado público de Pobladura de Fontecha", quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal para que en el plazo de quince días puedan examinar los interesados los expedientes y durante dicho plazo y ocho días más presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Igualmente los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

El extracto de dichos expedientes es el siguiente:

"Red de distribución y alumbrado público de Palacios de Fontecha":

—Coste de la obra que la Corporación soporta: 1.726.118 ptas.

—Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 200.000 ptas. que representa el 11,58 % sobre el coste anterior.

—Módulo de reparto: metros lineales de fachada de los inmuebles.

—Suma de los módulos imputados a los inmuebles: 5.658,50 m.l.

—Valor del módulo: 35,34 pesetas/m.l.

—Se acuerda exigir por anticipado el pago de dichas contribuciones especiales en función del importe de los gastos previstos para los próximos seis meses.

"Red de distribución y alumbrado público de Pobladura de Fontecha":

—Coste de la obra que la Corporación soporta: 1.050.539 ptas.

—Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 99.750 ptas., que representa el 9,50 % del coste anterior.

—Módulo de reparto: metros lineales de fachada de los inmuebles.

—Suma de los módulos imputados a los inmuebles: 2.246 m.l.

—Valor del módulo: 44,41 pesetas/m.l.

Valdevimbre, 28 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6693 Núm. 5695.—2.580 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villamol*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamol.

Hace saber: Que esta Corporación ha aprobado inicialmente, para el ejercicio de 1985, el establecimiento o modificación de la imposición de los tributos y Ordenanzas fiscales que se relacionan a continuación:

1. Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hallan de manifiesto al público, con sus correspondientes acuerdos de imposición o modificación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarse, así como los expedientes respectivos, y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

En Villamol, a 26 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6691 Núm. 5693.—1.376 ptas.

*Ayuntamiento de  
Cármenes*

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento los padrones sobre tenencia de perros, tránsito de ganados y circulación de vehículos a motor, correspondientes al año actual, se hallan expuestos en la Secretaría durante quince días hábiles para ser examinados y presentar reclamaciones.

Cármenes, 14 septiembre 1984.—El Alcalde (ilegible).  
6690 Núm. 5691.—559 ptas.

*Ayuntamiento de  
Santa María del Monte de Cea*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1984 en sesión del 20-9-84; se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a efectos de su examen y reclamaciones. Si no se producen reclamaciones en el expresado plazo, la aprobación se entenderá definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Santa María del Monte de Cea a 26 de septiembre de 1984.—El Alcalde, José A. García Caballero.

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1984, de conformidad con lo establecido en el R. D. 1.531/79, de 22 de junio, acordó distribuir las asignaciones correspondientes al ejercicio de 1984, cifradas en la cantidad de 235.135 pesetas, de la siguiente forma:

—Al señor Alcalde-Presidente, 2/8 de dicha cantidad.

—Los 6/8 restantes a repartir a partes iguales entre los seis concejales restantes que complementan esta Corporación.

Santa María del Monte de Cea a 26 de septiembre de 1984.—El Alcalde, José A. García Caballero.

\*\*

El Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el pasado día 20 de septiembre de 1984, aprobó por unanimidad, nueva ordenanza fiscal sobre contribuciones especiales según la legislación vigente; lo que se hace público a efectos de examen y reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a su publicación y, caso de no producirse, este acuerdo será definitivo.

Santa María del Monte de Cea a 26 de septiembre de 1984.—El Alcalde, José A. García Caballero.

6707 Núm. 5707.—2.451 ptas.

*Ayuntamiento de  
Gordoncillo*

ANUNCIO DE SUBASTA  
DE BIENES INMUEBLES

D. José Luis Nieto Ordóñez, Recaudador del Ayuntamiento de Gordoncillo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que sigue contra el deudor que después se indica, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de este Ayuntamiento con fecha 1-9-84 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor que se indica abajo, cuyo embargo se realizó por diligencia el 6-10-83 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Recaudación, procédase a la celebración de la citada subasta el día 22-10-84 a las 10 horas, en el Juzgado de Paz de Gordoncillo sito en el mismo Ayuntamiento, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 en cuanto le sea de aplicación, del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de la Instrucción.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y en su caso a acreedores hipotecarios, cónyuges, etc.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se previene a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

Deuda tributaria.—Deudor: D. Acacio Gutiérrez García, vecino de León.

Débitos por contribuciones especiales de pavimentación de calles de Gordoncillo.

Finca urbana embargada.—Parcela urbana en el casco de Gordoncillo, casa de una planta en la calle Mayor, parcela A000-341, y que linda por la deracha entrando con Josefa González, izquierda con Arsenio Pastor, y fondo con corral de herederos de Celedonio Pastrana. Extensión aproximada de 132 m<sup>2</sup>. Inscrita a título privativo y por título de permuta a nombre del deudor, en el tomo 828, libro 20, folio 61, finca 2.870, inscripción segunda.

Tipo de subasta para primera licitación 13.922 pesetas. Postura mínima admisible, que cubra los dos tercios del tipo.

Se hace constar para general conocimiento:

Todo licitador para que pueda ser considerado como tal, constituirá en la mesa de la subasta un depósito metálico de al menos el 20 por 100 del tipo para la subasta.

La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación el importe

de la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, o en los cinco días siguientes.

Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble que consta en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose estos en las oficinas recaudatorias sitas en Ordoño II número 17 de León, hasta una hora antes de la señalada en la subasta.

De no existir títulos de propiedad o los deudores no los hubiesen aportado, los rematantes podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, según título VI de la Ley Hipotecaria.

La hacienda municipal de Gordoncillo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

El deudor, así como acreedores hipotecarios, etcétera, se considerarán notificados de la subasta por medio del presente anuncio.

León, a 25 de septiembre de 1984.  
El Recaudador, J. L. Nieto Ordóñez.  
6705 Núm. 5705.—4.386 ptas.

*Ayuntamiento de  
Valverde de la Virgen*

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día veinticinco de septiembre del actual, ha tomado el acuerdo de aprobar los proyectos de contratos de anticipos reintegrables sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación cuyas características principales son:

a) Peticionario: Ayuntamiento de Valverde de la Virgen.

1) Destino: Pavimentación de calle Boñar y Travesía calle La Ermita, en La Virgen del Camino.

Cantidad: Un millón (1.000.000) de pesetas.

Gastos de tramitación, concesión y reintegro: 152.587 pesetas.

2) Destino: Ampliación de las redes de abastecimiento y saneamiento de La Virgen del Camino y Montejos.

Cantidad: Un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

Gastos de tramitación, concesión y reintegro: 228.880 pesetas.

3) Destino: Pavimentación calles Avenida de Madrid y otras, en La Virgen del Camino.

Cantidad: Dos millones (2.000.000) de pesetas.

Gastos de tramitación, concesión y reintegro: 305.175 pesetas.

4) Destino: Pavimentación de calles en San Miguel del Camino, Segunda Fase.

Cantidad: Dos millones (2.000.000) de pesetas.

Gastos de tramitación, concesión y reintegro: 305.175 pesetas.

b) Amortización: Diez anualidades, cada uno.

c) Garantías: Las indicadas en los referidos proyectos de contratos entre otras: Impuesto sobre circulación de vehículos, cuotas y recargos de las contribuciones, etcétera.

Lo que a efectos de posibles reclamaciones según lo dispuesto en artículo 170-2 del R. D. 32.50/1976 de 30 de diciembre los referidos proyectos de contrato quedan expuestos a disposición del público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles.

Valverde de la Virgen, 26 septiembre 1984.—El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

6706 Núm 5706.—2.580 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 135/83, promovido por Almacenes Pallarés, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra D. Cayetano Ortega Rueda, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado y ello por 3.ª vez, término de 20 días y sin sujeción a tipo.

Piso B, de la planta baja de una casa en Valderas, a Los Castillos, de 45 metros y 55 decímetros cuadrados de superficie útil, que linda: Derecha, piso A; fondo, c/ particular; izquierda, piso C y calle particular; frente, hueco de escalera y zona de acceso a los pisos.

Inscrita al tomo 1.468, libro 120, folio 40, finca 17.144, inscripción 1.ª. Valorada en 1.750.000 pts.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado—Palacio de Justicia—, el día veintiocho de noviembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 20 % del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que se admitirán toda clase de posturas, con las reservas que establece la Ley; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que la certificación de cargas ha sido aportada a los autos, pudiendo ser

examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tenerse en cuenta carga alguna, y que aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación expresado.

Dado en León a 25 de septiembre de 1984.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

6635 Núm. 5680.—2.580 ptas.

\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y partido.

Hago saber: Que en los autos de divorcio 382/84, de que se hará mención, se dictó resolución que literalmente y en lo necesario, dice:

Sentencia. En la ciudad de León a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de divorcio, número 382 de 1984, promovidos por don José Mateos González, mayor de edad, separado legalmente, mecánico y vecino de Salamanca, representado por el Procurador Sr. Tejerina y defendido por el Letrado Sr. González, contra doña María Isabel Quiza García, mayor de edad, sin profesión especial y en desconocido paradero, la que se encuentra en situación de rebeldía procesal por su incomparecencia en los autos, y,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don José Mateos González contra su esposa doña María Isabel Quiza García, ya circunstanciados, debo declarar y declaro legalmente divorciados a mencionados cónyuges con todos los efectos prevenidos en la Ley y sin hacer expresa condena en costas a parte determinada. Notifíquese esta sentencia a la demandada, por su rebeldía, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado".

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia a que se refiere, a la demandada en rebeldía, libro el presente en León a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Vieira Martín. El Secretario (ilegible).

6669 Núm. 5659.—2.451 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 39 de 1982 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

"Sentencia: En la ciudad de León, a veinticinco de septiembre de 1984. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Financiera del Cantábrico, S. A., representada por el Procurador Sr. G. Varas y dirigido por el Letrado Sr. Villarino, contra D. José María Iglesias Hoyos, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 42.992 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José María Iglesias Hoyos y con su producto pago total al ejecutante Financiera del Cantábrico, S. A., de las veintidós mil novecientos noventa y dos pesetas reclamadas, interés de esa suma al legal desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinticinco de septiembre de 1984.—José Santamarta Sanz.

6637 Núm. 5677.—2.021 ptas.

\*\*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de Arrendamientos Urbanos que en este Juzgado se tramitan con el número 605/83, y que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, los presentes autos de juicio especial de Arrendamientos Urbanos núm. 605/83, que en este Juzgado se tramitan a instancia de don Germán Alaiz Fierro, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y defendido por el Le-

trado D. M. Muro, contra D. Mariano Valdivieso Ruiz, mayor de edad, empleado y vecino de León, en situación de rebeldía procesal, y

Fallo: Que estimando como estimo en su integridad la demanda interpuesta, debo declarar y declaro resuelto por causa de no ocupación el contrato privado de arrendamiento de fecha uno de enero de 1957 de esta ciudad, condenando al demandado D. Mariano Valdivieso Ruiz a estar y pasar por esta declaración y a que deje a la libre disposición del demandante D. Germán Alaiz Fierro, representado por el Procurador Sr. González Varas, meritada finca, en el plazo legal, con los apercibimientos legales de lanzamiento y con expresa imposición de las costas.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, será notificada conforme determina la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente en León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Santamarta Sanz.

6638 Núm. 5676.—2.193 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Don Luis Alvarez Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 25/84 y de las que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En Ponferrada, a veinticinco de junio de 1984. El Sr. don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Ramón González Viejo, contra Sociedad Hormigones de Ponferrada, S. A., Baltasar Criado González, Aurora Díaz González, Eduardo Criado González, José-Antonio Criado González e Isidoro Criado Carabias, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embarcados como de la propiedad de los deudores Sociedad Hormigones de Ponferrada, S. A., Baltasar Criado González, Aurora Díaz González, Eduardo y José Antonio Criado González e Isidoro Criado Carabias y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Banco de

Bilbao, S. A., de la cantidad de cinco millones seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitare su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en Ponferrada, a veintiuno de septiembre de 1984.—E/. (ilegible). — El Secretario, Luis Alvarez Fernández.

6641 Núm 5675.—2.666 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de La Bañeza*

Don Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 82/1984 seguidos a instancia del Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación del Banco del Noroeste, S. A., contra Baltasar Ferreras Cardo y D.ª Ramona Rodríguez Martínez, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 21 de noviembre a las 11 horas.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Caso de no aprobarse el remate en la primera subasta se fija para la segunda el 17 de diciembre a las once horas y para la tercera, en su caso, el día 16 de enero a las once horas.

5.ª En la primera subasta salen los bienes por el tipo de valoración, en la segunda por ese tipo con la rebaja del 25 por ciento y en la tercera sin sujeción a tipo.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

1.—Furgoneta Citroen AK.-350, de 2 CV. matrícula M-0840-AF, la valora en quince mil pesetas.

2.—Máquina de escribir marca Olivetti, Estudio 46, tres mil pesetas.

3.—Una guillotina de mano, sin marca de fabricación, cinco mil pesetas.

4.—Una máquina de cortar hierro marca Cutting-Tas, NG. con motor número 499085, de 5 CV. de disco de 300 mm. Valorada en veintidós mil pesetas.

5.—Un compresor marca Pucas con motor eléctrico de 2 CV. n.º 172965. Valorado en treinta mil pesetas.

6.—Un taladro marca Rodríguez Bernaola, con motor eléctrico de 1 CV. de columna, fijo, lo valora en diecisiete mil pesetas.

7.—Máquina de esmerilar marca Super-Lema, núm. 10.97.2, eléctrica, la valora en ocho mil pesetas, es de pie y fija.

8.—Máquina de esmerilar marca T. Ligur S. L., sin número, también de pie fija. Lo valora en veinte mil pesetas.

9.—Desmontador de ruedas manual, marca Cascos, de pie, fijo. Lo valora en treinta y dos mil pesetas.

10.—Máquina de soldar, eléctrica, marca Mini-Car, tensión 220V.-380, número 54274. La valora en ocho mil pesetas.

11.—Una máquina lavadora para coches, marca Istobal, con motor eléctrico de 2 CV., sin número visible (se trata de un motor para lanzar agua a presión). Lo valora en nueve mil pesetas.

12.—Un cargador de baterías marca L.H. 4762, número 47369. Lo valora en veinte mil pesetas (es móvil).

13.—Una máquina de soldar, marca Cinco, trifásica, núm. 1246. La valora en quince mil pesetas.

La Bañeza, 21 de septiembre de 1984.—Manuel García Prada.—El Secretario (ilegible).

6643 Núm. 5678.—4.214 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

*Cédula de citación*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 899/84 por el hecho de lesiones en agresión acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintidós del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las 12,10 horas en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dos sita en Roa de la Vega, 14, principal.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de

las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados Juan Francisco Fernández García, Raúl Freire Ginzo, Juan Carlos García Ordóñez, Roberto Blanco Benavides, Antonio Diniz Blanco y Antonio Machio Guisado, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

6675 Núm. 5665.—2.021 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número tres de León*

Don Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas, a que luego se hará mención, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de León a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. La señora doña María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito número tres de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 530/84, sobre lesiones en agresión y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, Ana-Abel-Esperanza Garín Valera y José María Valverde de la Puente, ambos vecinos de León, y—

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Valverde de la Puente, como autor responsable de una falta prevista y penada en el art. 583-1.º del Código Penal, a la pena de seis días de arresto menor, reprensión privada y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—M.ª Dolores González.—Rubricada.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a José María Valverde de la Puente, vecino que

fue de León, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Angel González Pérez.

6677 Núm. 5668.—2.021 ptas.

\*\*

Don Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 552/84, por malos tratos, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de León a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. La señora doña María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito número tres de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidos en este Juzgado al número 552/84, sobre malos tratos e insultos y en las que aparecen las siguientes partes además del Ministerio Fiscal, como denunciante Visitación Pérez Sandoval, como lesionado menor Luis Ignacio Román Pérez y como denunciado Eugenio Román Martín, y—

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se imputaban a Eugenio Román Martín, con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—M.ª Dolores Glez.—Rubricada.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a Eugenio Román Martín, vecino que fue de León, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Angel González Pérez.

6676 Núm. 5666.—1.935 ptas.

\*\*

*Cédula de citación*

Por tenerlo así acordado S. S.ª, en juicio de faltas 313/84, seguido por daños en circulación, por medio de la presente, se cita de comparecencia ante este Juzgado, para el próximo día 9 de octubre del año en curso, 1984, a las 10,00 horas, con el fin de asistir a la vista de juicio verbal de faltas en las diligencias antes mencionadas, a Ismael Ordóñez Rodríguez, vecino que fue de León, finca “Jolis” y en la actualidad en paradero desconocido, en calidad de denunciado, el cual deberá presentarse con los medios de prueba de que intente valerse, tales como documen-

tos, justificantes, testigos si los tuviere, etc.

Lo cual se participa, con apercibimiento de que caso de incomparecencia podrá incurrir en los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

León, a 26 de septiembre de 1984. El Secretario (ilegible).

6678 Núm. 5667. 1.161 ptas.

**Magistratura de Trabajo**

**NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 163/84, seguida a instancia de José María Villar Andújar y otros, contra Antonio Barba Carujo, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que debía de declarar y declaraba extinguida desde el día de la fecha la relación que ligaba a los productores, con la empresa Antonio Barba Carujo, debiendo de abonar éstos a aquél en sustitución de la obligación de readmisión las cantidades siguientes: a Julio Pérez Carril, cincuenta y siete mil pesetas; a Antonio Pérez Valiño, ciento dieciocho mil pesetas; a José María Villar Andújar, cincuenta y seis mil pesetas; a Pascual Ortiz Torrubiano, noventa y una mil pesetas; a Fernando Lameiras Taveira, setenta y una mil pesetas y a Antonio Vega Nuevo, ciento diez mil quinientas pesetas, más los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha, todo ello a cargo de la Empresa.—Lo acordó y firma el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia, de lo que como Secretario, doy fe. — Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados”.

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Antonio Barba Carujo, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. 6680

\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 93/83, seguida a instancia de Hortensio Vega Rodríguez, contra Hros. de Asunción Martínez Martínez “Cafetería Victoria”, sobre salarios, se ha celebrado acta de suabasta, cuya parte dispositiva es la siguiente:

S. S.ª Ilma. da por concluso el acto haciéndose adjudicación provisional

de los bienes citados a D. José Manuel Rodríguez Cuevas, en la citada cantidad de setenta mil pesetas, ordenando ingresar la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas en la cuenta de consignaciones de esta Magistratura; haciéndose saber el precio ofrecido a la Empresa deudora para que dentro de los nueve días siguientes pueda presentar persona que mejore la postura o liberar el bien pagando la deuda. Con todo ello se da por concluso el acto que firma el compareciente después de S. S.ª Ilma. y conmigo que doy fe y el Agente Judicial.—Reitero fe.

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la Empresa, expido la presente en León a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. 6681

### Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1522/84, seguidos a instancia de Laudino Díez Valbuena contra Victorino Díaz Garmón y otros, sobre silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, en la sala audiencia de esta Magistratura, el día veintiséis de marzo a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a D. Victorino Díaz Garmón, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 6597

### Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 9 y 10/84, instada por Venancio Honrubia Peláez y José González González, contra Talleres Canal, S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado las siguientes:

Providencia.—Magistrado Sr. Cabezas Esteban. En León, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral, en relación con 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Talleres Canal, S. A., vecino de Ponferrada-Dehesas y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de pese-

tas 3.439.634, en concepto de principal y la de 500.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el art. 1.447, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Requérase a la demandada, para que en término de diez días presente liquidación de los salarios de tramitación, caso contrario se tendrá por conforme con la del actor.

Lo dispuso y firma S. S.ª—Doy fe. Por ante mí.—Fdo. J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Providencia. Magistrado Sr. Cabezas Esteban. León, dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Por dada cuenta, y no habiendo recibido el acuse de recibo de notificación a la ejecutada, reitérese la notificación.

Lo dispuso y firma S. S.ª. Doy fe. Ante mí.—Fdo. J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la apremiada Talleres Canal, S. A., expido el presente en León, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban.—(Firma ilegible). 6650

\*\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 383/84 seguidos a instancia de Jesús Antiduelo Ferrero y diez más contra Azpeitia, S. L. sobre salarios y liquidación, ha recaído sentencia con el siguiente

Fallo: Estimo la demanda presentada por los actores y condeno a la empresa Azpeitia, S. L. a pagar a:

	Pesetas
1.—Jesús Antiduelo Ferrero ... ..	521.562
2.—Mariano Díez García	376.832,60
3.—Antonio Fuertes López ... ..	600.651
4.—Luis Alvarez Coello	276.832,60
5.—Argimiro Franco Mora ... ..	573.718
6.—Pablo García González ... ..	600.970
7.—Narciso García Botas	669.641
8.—Urbano García García	546.291
9.—José Ruisánchez Iglesias ... ..	363.832
10.—Antonio José García Jiménez ... ..	277.994
11.—Pablo Ramos Rubio ...	402.409

por salarios devengados. Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central

de Trabajo.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Azpeitia, S. L. cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo. Rubricado. 6682

\*\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 208/84, dimanante de los autos 1.115/84, instada por Saturnino García Iglesias, contra Constructora de Castilla, S. A., por despido, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre la empresa Constructora de Castilla, S. A., y la actora Saturnino García Iglesias, el día veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condeno a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha y al pago, en concepto de indemnización, de la cantidad de 53.906, pesetas.—Notifíquese el presente Auto a las partes y a la Entidad Gestora de la Seguridad Social y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones sin más trámites.—Así lo dispuso y firma el Ilmo. Sr. D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. 3, de los de León y su provincia, de lo que yo, Secretario, doy fe.—Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Constructora de Castilla, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban.—(Firma ilegible) 6649

\*\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.438-47/84 seguidos a instancia de María Isabel Fernández Núñez y nueve más, contra Olwo, S. L., sobre salarios.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 11 de enero próximo, a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Olwo, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 6570